

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE CÓRDOBA

Núm. 284

Sábado 11 de diciembre de 1954

FRANQUEO
CONCERTADO

Precios suscripción	PESETAS Capital	PESETAS Provincias
Trimestre	36	45
Semestre	66	84
Año	120	130
Línea o parte de ella, 3 ptas.		

ADVERTENCIAS

Los Alcaldes y Secretarios dispondrán se fije un ejemplar del B. O. en el sitio público de costumbre y permanecerá hasta que reciban el siguiente.—Toda clase de anuncios se enviarán directamente al Excmo. Sr. Gobernador Civil para que autorice su inserción.

No se publica los Domingos ni días festivos.

Número suelto del año actual	1'00 ptas.
Número suelto del año anterior	2'00 "
Número suelto de 2 años anteriores	3'00 "
Número suelto de los años anteriores a los dos últimos	4'00 "

SUMARIO

GOBIERNO DE LA NACIÓN

Ministerio de Agricultura.—Decreto relativo a adjudicación de parcelas en el término municipal de Córdoba, a la A. B. la Sagrada Familia..... 1.721

ANUNCIOS OFICIALES, PARTICULARES Y DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Diputación Provincial de Córdoba.—Aprobando el proyecto de presupuesto especial para el Servicio de Recaudación de Contribuciones para el ejercicio de 1955..... 1.721

Magistratura del Trabajo de Córdoba.—Embargo de bienes..... 1.722

Página

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Córdoba.—Expropiaciones..... 1.722

Distrito Forestal de Córdoba.—Facilitando a cuantos lo deseen las plantas del Vivero Central de Alcolea. 1.722

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Posadas.—Expediente de apremio por débitos de Urbana..... 1.722

Ayuntamientos.—Córdoba, Castro del Río, Villaviciosa y Villa del Río..... 1.723

Juzgados.—Montoro y Bujalance..... 1.724

Página

GOBIERNO DE LA NACIÓN

Ministerio de Agricultura

(«Boletín Oficial del Estado» correspondiente al día 1 diciembre 1954)

Núm. 4.835

DECRETO de 5 de noviembre de 1954 relativo a adjudicación de parcelas procedentes de la vía pecuaria «Cañada Real Soriana», en el término municipal de Córdoba, a la Asociación Benéfica de la Sagrada Familia.

A fin de contribuir a la loable y meritoria labor que viene desarrollando el Ilmo. y Rvdo. Sr. Obispo de Córdoba, que mediante la Asociación Benéfica de la Sagrada Familia, construye grupos de viviendas económicas que tienden a solucionar este vital problema en la capital de Córdoba, la Dirección General de Ganadería adjudicó a la referida Asociación, con fecha, seis de julio de mil nove-

cientos cincuenta y cuatro, diversas parcelas de terrenos procedentes de la vía pecuaria «Cañada Real Soriana», a su paso por el término municipal de Córdoba.

Para que la finalidad perseguida con dicha adjudicación se logre, impulsando así tan excelente iniciativa, es conveniente reducir en todo lo posible el precio de las parcelas adjudicadas, a fin de que la indicada Asociación Benéfica pueda proseguir su laudable propósito sin dificultades derivadas de la adquisición de los terrenos.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Agricultura, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—La adjudicación de las parcelas números 28-B, 29, 30-A y 31 B, procedentes de la «Cañada Real Soriana», a su paso por la Ciudad de Córdoba, hecha a favor de la Asociación Benéfica de la Sagrada Familia por Orden de la Direc-

ción General de Ganadería de seis de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, se entenderá realizada en la cantidad total de cien mil pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a cinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
RAFAEL CAVESTANY Y DE ANDUAGA

ANUNCIOS OFICIALES, PARTICULARES Y DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Diputación Provincial de Córdoba

Núm. 4.942

La Excmo. Diputación provincial de Córdoba, en sesión extraordinaria celebrada en el día de hoy, ha aprobado el proyecto de presupuesto especial del Servicio

de Recaudación de Contribuciones para el ejercicio de 1955, el cual queda expuesto al público en la Secretaría General de la Corporación, con arreglo a lo que dispone el artículo 655 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, para que durante el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en las horas hábiles de oficina puedan presentarse las reclamaciones que contra el mismo se estimen procedentes por las personas que determina el artículo 656 de la citada Ley, advirtiéndose que dichas reclamaciones habrán de ajustarse a los preceptos del artículo 189 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, debiendo presentarse ante la Corporación, dirigidas al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda.

Córdoba, 6 de diciembre de 1954.—El Presidente, Joaquín Gisbert Luna.

Magistratura del Trabajo de Córdoba

Núm. 4.785

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura a instancia de I. N. P. contra Rafael López e hijos domiciliado en Córdoba calle Santa Isabel n.º 9 en expediente número 124 53, por el presente se saca a pública subasta tercera por término de ocho días y precio de su avalúo, los bienes embargados en méritos de los autos de referencia y cuya relación y valoración pericial es la siguiente:

1 Mesa despacho con tapa cristal, mil setecientas pesetas.

1 Armario 4 cuerpos, mil quinientas pesetas.

4 Sillas tapizadas, cuatrocientas pesetas.

1 Mesa de máquina de escribir, cien pesetas.

Total pesetas, tres mil setecientas.

Servirá de tipo de esta subasta el valor asignado a los bienes, reducido a un veinticinco por ciento.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio del deudor, Santa Isabel número nueve, siendo su depositario el mismo.

El acto de remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura, el día quince de diciembre a las DOCE de su mañana; previniéndose que para tomar parte en la Subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de la Magistratura el diez por ciento en efectivo de la valoración; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder.

Y para su inserción en el «BOLETIN OFICIAL de la Provincia» y su fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente con el visto bueno de S. S.º, en Córdoba a diez ocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Firma ilegible.—V.º B.º: El Magistrado de Trabajo, Firma ilegible.

Jefatura de Obras Públicas de la Provincia de Córdoba

Núm. 4.884

EXPROPIACIONES

Se ha realizado el libramiento expido por la Ordenación de Pagos del Ministerio de Obras Públicas, para efectuar el del expediente de expropiación que, en el término Municipal de Córdoba, motiva la construcción de la Variante de Trazado entre los p. k. 382,485 al 386,415 de la carretera Nacional de Madrid a Cadiz, para suprimir los dos pasos a nivel situado en los Kms. 383 y 387.

En su virtud, he señalado el día veintitres (23) de los corrientes para que se verifique el pago en las Casas Consistoriales de Córdoba, con sujeción a lo prescrito

en los artículos 61 y siguientes del Reglamento sobre expropiación Forzosa de 13 de junio de 1879, y dispuesto que se publique la lista de los interesados a quienes el Alcalde de dicha población se dirigirá individualmente, dándoles conocimiento del día, hora y local en que ha de celebrarse el acto.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento del artículo 61 del citado reglamento.

Córdoba, a 4 de diciembre de 1954.—El Ingeniero Jefe, Firma ilegible.

LISTA QUE SE CITA

Don Indalecio García Mateo,

Doña María de los Remedios y Doña María Antonia Pérez Terroba.

Distrito Forestal de Córdoba

Núm. 4.885

AVISO

Se hace saber para general conocimiento, que las plantas de nuestro Vivero Central de Alcolea, serán facilitadas a cuantos peticionarios lo deseen, mediante el pago de una pequeña cantidad correspondiente solamente a los gastos de arranque y embalaje, pues la planta se cede GRATUITAMENTE.

Córdoba, seis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Ingeniero Jefe, Firma ilegible.

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Posadas

Núm. 4.762

Don José de la Torre Estepa, Agente Ejecutivo Auxiliar de la Recaudación de Contribuciones de la Zona de Posadas (Córdoba).

Hago saber: Que en el expediente que instruyo de apremio por débitos de Urbana de los años 1950, 1951, 1952, y 1953, ambos inclusive contra don José Afán García, vecino de la Carlota, se ha dictado con fecha 30 de octubre pasado la siguiente:

Providencia Autorizada por la Tesorería de Hacienda de esta provincia con fecha 23 de octubre ppdo. conforme al artículo 105 del Estatuto de Recaudación la subasta de bienes inmuebles del deudor don José Afán García, cuyo embargo se realizó por providencia de 19 de marzo último, se acuerda la celebración de la misma una vez hayan transcurrido quince días hábiles desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el local del Juzgado de Paz de la villa de la Carlota, a base de posturas que cubran las dos terceras partes del respectivo tipo de subasta; acto que será presidido por el señor Juez de Paz y en el que se observarán las prescripciones del artículo 105 del propio Estatuto.

FINCA QUE SE SUBASTA

Urbana.—Casa número 93 del 6º departamento rural de la Carlota, Linda por la derecha con Carmen Aguayo Bernier; izquierda con José Gutiérrez Ravé y por el fondo con calle sin nombre. Tiene una superficie según certificado de 220 metros.

Se encuentra libre de cargas y se capitaliza en la cantidad de 1.000 pesetas.

CONDICIONES

Que el deudor o sus causahabientes pueden liberar la finca hasta el momento de celebrarse la subasta pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Que no estando inscrito el dominio de la finca a nombre del deudor ni de otra persona alguna los rematantes o rematante deberán sustituir los títulos por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria incumbiéndoles promover la acción correspondiente dentro del plazo de dos meses, desde el otorgamiento a su favor de la respectiva escritura de venta.

Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que se intentan rematar.

Que es obligación del rematante entregar en el acto o dentro de los tres días siguientes la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate;

Que si hecha esta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate se decretará la pér-

didada del depósito que se ingresará como «Recursos Eventuales del Tesoro» conforme dispone el artículo 105 norma 9ª.

Lo que transcribo a tenor de lo que dispone el artículo 104 del vigente Estatuto de Recaudación, para que por el BOLETIN OFICIAL de la provincia sea publicada indicada subasta.

En Posadas a 15 de noviembre de 1954.—Firma ilegible.

AYUNTAMIENTOS

CORDOBA

Núm. 4.788

Sección de Fomento

Solicitado por Don José Muñoz Malagón, la instalación de un horno de pan cocer en la casa número veinte de la la calle Luis Valenzuela, de esta Capital, se hace público que durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los interesados puedan interponer las reclamaciones que, debidamente razonadas, a sus derechos convengan.

Córdoba treinta de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Alcalde, Antonio Cruz Conde.

CASTRO DEL RIO

Núm. 4.896

El Alcalde de Castro del Rio hace saber:

Que en sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 4 de diciembre actual, ha sido aprobado el Presupuesto Ordinario de Gastos e Ingresos, que ha de regir en este Municipio durante el ejercicio de 1955, el cual se encuentra expuesto al público en esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia durante los cuales se admitiran las reclamaciones que se presenten, dirigidas al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda por conducto de esta Alcaldía.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado

en el artículo 655 de la Ley de Régimen Local y 189 del Reglamento de Haciendas Locales.

Castro del Rio, 6 de diciembre de 1954.—Firma ilegible.

Núm. 4.897

El Alcalde de Castro del Rio, hace saber:

Que este Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada con fecha 4 de los corrientes acordó aprobar una Ordenanza para la aplicación de la única imposición municipal autorizada sobre los vinos comunes o de pasto, la cual tendrá el caracter de complementaria de la que sobre bebidas espirituosas y alcoholes tiene aprobada el Ayuntamiento, exponiéndose aquella al público por plazo de quince días, a fin de que durante los mismos puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones los interesados legítimos, en cumplimiento de los artículos 691 y 694 de la vigente Ley de Régimen Local y de los artículos 217 y 219 del Reglamento de Haciendas Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castro del Rio, 6 de diciembre de 1954.—Firma ilegible.

VILLAVICIOSA

Núm. 4.749

Don Juan Machuca Nevado, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villaviciosa, (Córdoba), Hago saber:

Que aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 27 del actual un expediente de suplemento de crédito por medio de transferencia de unos a otro capítulos del Presupuesto ordinario de Gastos del actual ejercicio, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles efectos de reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento, conforme a lo dispuesto por el apartado tercero del Art. 664 de la Ley de Régimen Local.

Villaviciosa 29 noviembre 1954.
— Juan Machuca Nevado.

VILLA DEL RIO

Núm. 4.759

Don Rafael Castro Borrego, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villa del Rio, (Córdoba), hago saber.

Que aprobado por este Ayuntamiento Pleno un expediente de Suplemento y habilitaciones de crédito por medio de transferencia de unos a otros capitulos, artículos y partidas del vigente presupuesto de gastos queda expuesto al público en la Secretaría Municipal el expediente de referencia por el plazo de quince (15) días hábiles, para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen y formular contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que en cumplimiento a lo preceptuado en el apartado 3.º del artículo 664 de la Ley de Régimen Local, de 16 de diciembre de 1950, se hace público para general conocimiento.

Villa del Rio, a 21 de noviembre de 1954.—El Alcalde, R. Castro.

J U Z G A D O S**MONTORO**

Núm. 4.876

Don Fernando Rubiales Poblaciones, Juez de Primera Instancia de esta Ciudad y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos ejecutivos a instancia del Procurador don Francisco Romero Coca, en nombre de don Camilo López Soler, contra don Mariano Moya Marín, en los cuales se ha mandado sacar a pública subasta, por primera vez por el tipo de su aprecio, parte de los bienes a dicho demandado embargados, que son:

Mulo de cuatro años, castaño, careto, marcado, tasado en nueve mil pesetas.

Otro mulo también de cuatro años, castaño y marcado, valorado en diez mil pesetas, habiéndose señalado para el acto del re-

mate el día veintifres de diciembre próximo, a las doce horas, en la sala audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de referido aprecio.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores, consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de cada caballería, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Montoro a treinta de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Fernando Rubiales Poblaciones.—El Secretario, Leopoldo Romero.

BUJALANCE

Núm. 4.066

Don Juan A. Gonzalez de la Rosa Secretario del Juzgado Comarcal de Bujalance.

Doy fé: Que en el juicio de faltas número 614 de 1954, seguido contra Antonio Granados Granados, de 20 años de edad, campesino, natural de esta Ciudad y vecino que fué de la misma, y actualmente en ignorado paradero, por daños, se ha dictado providencia con fecha de hoy declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista al citado penado de la tasación de costas que se insertará después, practicada en dicho juicio, por término de tres días, para que dentro de dicho plazo la satisfaga o impugne.

Tasación de Costas

Por derechos del Sr. Juez Secretario y Fiscal en dicho juicio y ejecución de sentencia, 20'40 pesetas.

Por los derechos del Agente Judicial, 7'15 pesetas.

Por indemnización, 15 pesetas,
Por reintegros del expediente, 5 pesetas.

Multa impuesta a Antonio Granados Granados, 2'50 pesetas.

Derechos de los peritos 8 pesetas.

Pólizas de mutualidad Judicial y de la Justicia Municipal, 7 pesetas.
Total 65'05 pesetas.

Corresponde a satisfacer al condenado Antonio Granados Granados, las expresadas 65 pesetas con 5 céntimos.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dicho penado, cumpliendo lo mandado por el Sr. Juez expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, con el V.º B.º del Sr. Juez en Bujalance, a 21 de octubre de 1954.—J. A. González.—V.º B.º El Juez Comarcal sustituto, Firma ilegible.

Núm. 4.675

Cédula de notificación

En las diligencias de juicio verbal de faltas que en este Juzgado se siguen con el número 661/54 contra Francisco Hernandez González y otro por lesiones y daños se ha dictado con fecha 21 del pasado mes de octubre, las sentencia cuya parte dispositiva literalmente copiada dice así:

Fallo: Que debo absolver y absuelto libremente del hecho origen de este juicio a Francisco Hernandez González y a Antonio Gomez Alba, declarando de oficio las costas.—Librese exhorto al Juzgado Comarcal de Manuel (Valencia) para que esta resolución se notifique a Antonio Gomez Alba.—Insértese la parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia, para su notificación a Francisco Hernandez González.

Y para que se inserte en el referido BOLETIN OFICIAL de esta Provincia, expido la presente en Bujalance a 19 de noviembre de 1954.—El Secretario Firma ilegible.